

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

 URBANO

 RURAL

NUMERO DE PERMISO

39

FECHA

29 JUN. 2016

ROL S.I.I

1268-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1896 de fecha 28/01/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1448 de fecha 21/09/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta
N° 929 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones e Inmobiliaria Bannek S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Yamal Khalilie Khamis			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Victoria Barria Trujillo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Francisco Barra Retes			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	5.621.727
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 56.217
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	56.217
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ 28.109
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 84.326
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	84.326
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	28.399.773	FECHA	23.06.2016
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N°681 de fecha 18.06.2002 y Recepción Definitiva Total N° 92 de fecha 02.11.2003, para un edificio de tres (3) pisos, con una superficie total edificada de 540,54 m2 edificados, en un predio de 593,50 m2 bruto (519,25 m2 neto).
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores sin aumento de superficie ni de las dotaciones de agua potable, alcantarillado o electricas. El detalle de información urbanística y cuadros de superficies se encuentran descritas en las 4 Láminas de Arquitectura. Los accesos vehiculares son aquellos pre-existentes.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sra. Victoria Barría Trujillo por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego. Cuenta con Informe de Revisor Independiente Sr. Carlos Cepeda Canales N° 2394 de fecha 20.01.2016.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 127° de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/FSR/fsr_13.06.2016
2093625